

secedio con un Ciudad de D.<sup>na</sup> Iph. Samona, y otros que  
se pudieran agregar, contando entre ellos por singularer,  
los Pong que Cayenon de la Obra de la Compania de Iph.  
que ciudo en las Caveras, y fracturadas de Iph., y bruta  
las Uno, y uno, paueba de su inteligencia, y conoimto  
en tho. Ante; Si en contrario de ello, se hubieren dado  
algunas Justificaciones, es de que se requirio con la  
Provision que se ha echo presente, las tiene por voluntaria  
y sospechosas, dadas, en fuerza de influos super  
nacion, y emperios.

Contra toda a esta Ciud. es costumbre y practica de  
su Ayuntamiento que para qualquiera nominacion de  
Dependiente suyo, sea para arcelo en propiedad, o para  
Tubilato, preceda Citacion gral, por Redula ante dcom.  
como lo tiene Acordado, repetidas veces, y lo practico,  
en diez de Julio de 1759, observandolo contanto luego,  
que aun para una tabla de Conante de carne, no  
nombra sujeta, sin que preceda este requisito, con  
lo ha executado en este presente año; Es notorio,  
que en el Cavildo, que se eligio adho Luis, no precedio Cit  
cion para este efecto, aunque si para tratar  
sobre la Venida de la <sup>va</sup> Infanta Archi Duque  
ra, pero tubo la Recomendacion, e influos super  
nacion, de uno de los que concurren a este Ayuntam  
iento, quien es Valio de algunos Capitulares para  
que executasen esta nominacion; Viendo tambien  
cierto, que no Recayó en Persona abil, segun previene  
la Citada R.<sup>a</sup> facultad, mediante no esta examinada  
ni aprobado por el R.<sup>a</sup> Prothomedicato, como se  
Justifica & no aber presentado el titul, hasta a  
hora, ni menos es, ni ha sido Titulano de Am  
-da, como espues en su Memorial, en atencion a  
que no lo acredita con Documento correspondiente  
permitiendole asistir publicamente, a cuxa